



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE	x	SERVICIO
Certificado de pago de aportaciones a mejoras.					
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula		ZUM/TM/T04	
Están obligados al pago de aportaciones a mejoras, las personas físicas o jurídicas colectivas, propietarias o poseedoras de bienes inmuebles ubicados dentro del área de beneficios, que obtengan beneficios diferenciales particulares derivados de la ejecución de obra pública o acción de beneficio social.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.</p> <p>Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 7, 8, 9, 147 fracción III, 202 Y 203 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.</p> <p>Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.</p> <p>Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de pago de aportaciones a mejoras, con sello y firma del titular de la Tesorería Municipal.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año fiscal emitido.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A petición de parte por así convenir a sus intereses y en cumplimiento de sus requisitos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud		Si	No	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente</p> <p>Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.</p> <p>Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.</p> <p>Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.</p> <p>Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>	
2. Documento que acredite la propiedad		NO	1		
3. Antecedente del inmueble		No	1		
4. Recibo del impuesto predial vigente		No	1		
5. Identificación oficial del propietario.		No	1		
6. Carta poder o poder notarial		Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Solicitud		Si	No	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente</p> <p>Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.</p> <p>Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.</p> <p>Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.</p> <p>Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>	
2. Documento que acredite la propiedad		NO	1		
3. Antecedente del inmueble		No	1		
4. Recibo del impuesto predial vigente		No	1		
5. Identificación oficial del propietario.		No	1		
6. Carta poder o poder notarial		Si	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1. Solicitud		Si	No	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente</p> <p>Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.</p> <p>Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.</p> <p>Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.</p> <p>Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>	
2. Documento que acredite la propiedad		NO	1		
3. Antecedente del inmueble		No	1		
4. Recibo del impuesto predial vigente		No	1		
5. Identificación oficial del propietario.		No	1		
6. Carta poder o poder notarial		Si	1		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ul style="list-style-type: none"> Integrar su expediente con todos y cada uno de los requisitos solicitados. Presentarse en la oficina de tesorería municipal y proporcionar el expediente para su revisión. Se generara recibo de pago con el monto a pagar para la emisión del Certificado de Impuesto predial. En 2 días hábiles posteriores al pago se hará entrega del Certificado de Impuesto Predial, con los datos de identificación del inmueble con la leyenda de que no cuenta con adeudo, sellado y firmado por el Tesorero Municipal. 								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 días hábiles								
COSTO:		4.0 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente.		Fundamento Jurídico Artículo 147 fracción I apartado A y B DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	x	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las ventanillas de la Tesorería Municipal.								
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Procede el trámite siempre que se cumplan con todos los requisitos.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Municipio de Zumpango					Tesorería Municipal de Zumpango.					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.C José Luis Juárez Guerrero.								
DOMICILIO:		CALLE		Plaza Juárez Centro				NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:		BO. San Juan			MUNICIPIO:		Zumpango			
C.P.:		55600		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 8:45 a 18:00 Sábados de 8:45 a 13:00				
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica						No aplica		No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO										
OFICINA:		No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:										
DOMICILIO:		CALLE						NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:					MUNICIPIO:					
C.P.:				HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:						
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica								
INFORMACIÓN ADICIONAL										
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿El trámite se puede hacer en línea?								
RESPUESTA:		No, es un trámite presencial en la oficina de la Tesorería Municipal.								
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿A nombre de quien saldrá el certificado de no Adeudo Predial?								
RESPUESTA:		A nombre de quien obra en el registro de la Tesorería Municipal.								
PREGUNTA FRECUENTE 3:		Si extravió mi Certificado ¿me pueden emitir otro?								
RESPUESTA:		No, se tiene que realizar nuevamente el trámite y pagar los derechos correspondientes.								



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MEXICO
El poder de servir

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:

C. María Guadalupe Orozco García

NOMBRE COMPLETO



QUIERO BUENO:

L. C. José Luis Juárez Guerrero.

TESORERÍA NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

06/Febrero/2024.